	<b>EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOGJ-24
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 00 Pág. 1 de 3

RESOLUCION N° 000003

02 ENE 2018


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO DE EMPAS S.A.**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A. E.S.P, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 33 del Decreto 1042/78 faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el decreto No. 648 del 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 establece que al (...) empleado público, se le podrá otorgar descanso compensado (...)
3. Que conforme a la convención colectiva de trabajo consolidada suscrita por la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, y los sindicatos de trabajadores de la empresa, se hace alusión en cuanto al horario de trabajo, donde la jornada de trabajo será de 42.5 horas semanales, realizada dentro del lapso comprendido entre las 06:00 am y las 06:00 pm, de lunes a viernes de cada semana, horario que podrá ser modificado por necesidades del servicio por las directivas de la empresa.
4. Que la Semana Mayor es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, recordar las enseñanzas de Jesús, aplicarlas; pero, sobre todo, es una ocasión para comenzar una nueva vida, compartir con los seres más cercanos y aquellos menos favorecidos y resurgir en medio de lo cotidiano.
5. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos de EMPAS S.A. y de permitir las tradicionales celebraciones religiosas para esa época del año, la empresa ha considerado viable no laborar los días 26,27 y 28 de marzo de 2018, siempre y cuando se realice la compensación de veinticinco punto cinco horas (25.5) laborales, en un horario de trabajo que garantice tanto el servicio a los usuarios, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

**REVISADO**  
Aspetos Jurídicos  
Secretaría General  
**EMPAS S.A.**

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		Pág. 2 de 3

6. Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCION AL PUBLICO** el cual quedará así: La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A a fin de compensar el tiempo que no se trabajará durante los días 26,27 y 28 de marzo de 2018 actividad que en ningún caso se constituirá en tiempo compensatorio ni constituirá trabajo suplementario o de horas extras, lo realizará de la siguiente forma:

**SEDE ADMINISTRATIVA - ALCANTARILLADO Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO:**

FECHAS	HORARIO
SABADO 13 DE ENERO 2018	7:00 A.M. A 12:00 MD y de 1:00 P.M. A 4:30 P.M.
SABADO 20 DE ENERO DE 2018	7:00 A.M. A 12:00 MD y de 1:00 P.M. A 4:30 P.M.
SABADO 10 DE FEBRERO DE 2018	7:00 A.M. A 12:00 MD y de 1:00 P.M. A 4:30 P.M.

**ARTICULO SEGUNDO:** Quedan exentos de la presente modificación del horario de trabajo y del disfrute de las jornadas señaladas en artículo primero los servidores públicos que no cumplan con el horario aquí establecido y los que con ocasión del disfrute del periodo de vacaciones no puedan reponer la totalidad del tiempo o su disfrute se cruce con algunos de los periodos señalados de descanso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El servicio al público en general, se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.


**ARTÍCULO CUARTO:** La oficina Asesora de Gerencia - Gestión Humana y la Oficina Asesora de Control Interno, ejercerán control y seguimiento al cumplimiento de este horario laboral y de atención al público transitorio en EMPAS S.A.

**ARTICULO QUINTO:** Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija el presente acto administrativo en la

**REVISADO**  
Aspectos Jurídicos  
Secretaría General  
EMPAS S.A.

02 ENE 2018

000003

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		Pág. 3 de 3

página WEB de la empresa y en la cartelera de entrada a la entidad en sitio visible para la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

02 ENE 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO  
GERENTE GENERAL**

Proyectó - Paola Briceño Lara - Gestión Humana  
Revisó - Javier Enrique Landazábal Martínez - Asesor de Gerencia  
Aprobó - Blanca Luz Clavijo Díaz - Secretaria General

